



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00459-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA ALEJANDRA ROMAN CASTAÑO
DEMANDADA:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

De conformidad con el memorial incorporado a folios 196 a 267, se tiene que la demanda fue contestada oportunamente y en debida forma por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.; por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Así mismo se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada PROTECCIÓN S.A a la Dra. ANA MARIA GIRALDO VALENCIA, con T.P. 271.459 del C.S. de la J. la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, para que represente judicialmente a la sociedad conforme al poder que le fue conferido obrante a folio 243 y siguientes del expediente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el historial de vinculaciones aportado con la contestación a la demanda, la cual obra a folio 246 del expediente, se evidencia una afiliación a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, este Despacho, en uso de sus facultades oficiosas ordena vincular a la AFP mencionada con el fin de integrar el contradictorio. La citación de la administradora estará a cargo del despacho, la cual se hará por los medios electrónicos establecidos para ello. Una vez integrado el contradictorio se fijará fecha para la realización de la audiencia pública que solucione de fondo el problema jurídico planteado.

Por último, teniendo en cuenta el memorial allegado al correo electrónico del Despacho, se ACEPTA la sustitución de poder que hace la representante legal de la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S., encargada de la representación jurídica de COLPENSIONES, a la abogada KARINA MONTES RAMOS identificada con la T.P. No. 258.005 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, por lo que continuará ejerciendo la representación judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, conforme al poder sustituido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 16 de Marzo de 2021.

El auto anterior fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO N° 038 de la fecha,
fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario

SR